

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-013-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: JOSÉ ALBERTO ALCALÁ SIMBAQUEBA- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.**, comunicación enviada mediante correo electrónico el lunes, 8 de abril de 2019 10:29 a. m.

Observación 1

Estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso en mención, adjunto enviamos documento con Observación a los Términos de referencia.

Cordialmente,

José Alberto Alcalá Simbaqueba
Ingeniero Industrial
Área de Licitaciones y Comercial
Consultores de Ingeniería UG21 S.L.
☎+57 3054837482
✉licitaciones.colombia@ug21.com

Bogotá D.C., Abril 08 de 2019

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA



BOGOTÁ S.A. equipamientos@findeter.gov.co Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-013-2019 Asunto: Observación a los Términos de Referencia

Una vez publicados los Términos de Referencia del proceso en mención, y en relación con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el ítem C., donde dice:

“C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.”

Teniendo en cuenta que, por ser Sucursal en Colombia de una empresa extranjera, como tal, no somos filial ni subordinada de la casa matriz, sino somos una extensión de ella, por tanto, la información financiera y la experiencia nuestra, corresponden a la casa matriz. En este sentido la experiencia, no debería limitarse a la adquirida por la sucursal, ya que de esta manera no se estaría reconociendo la experiencia de la empresa, que cumple ampliamente con la solicitada en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad, se elimine de los términos de referencia, el ítem C. del numeral 3.1.3.1.1., garantizando de esta forma una mayor pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

MANUEL GONZÁLEZ MOLES
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Respuesta:

De conformidad con la observación, cabe señalar que:

Bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, “RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE”, el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta



ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación. Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De esta manera, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentara, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz.

Así las cosas, los Términos de Referencia fueron precisos en señalar en el literal B, del subnumeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, lo siguiente:

“(…)

“(…)

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

(…)”

Finalmente en lo que respecta a la invocación de méritos, es preciso señalar que no está contemplada la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas, por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente del proponente, indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra de la figuras expuestas. De modo que no se acoge esta observación.

2. INTERESADO: JULIETH A. LÓPEZ M - INGESCOR BOGOTÁ., comunicación enviada mediante correo electrónico el día miércoles, 10 de abril de 2019 2:56 p. m.

Observación 2

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2019
 Señores
 PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-013-2019
 Objeto: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
 En atención a la convocatoria de la referencia me permito realizar observación a los términos de Referencia mediante el documento adjunto al presente correo.



JULIETH A. LÓPEZ M
LICITACIONES
INGESCOR BOGOTÁ
TEL: 7435910

Página 5 de 10 de 10 de 2016

Asunto: INTERVENCIÓN ANTENA COMUNITARIA, TRANSICIÓN, CONEJO AMBULATORIO, SOCIAL, ASESORIA Y TÉCNICA A LOS ESTERIOS DEBENOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDDI) EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TOMBOSA, DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA

Referencia: CONVOCATORIA N° 044-2016-INGESCOR

Objeto: LA INTERVENCIÓN ANTENA COMUNITARIA, TRANSICIÓN, CONEJO AMBULATORIO, SOCIAL, ASESORIA Y TÉCNICA A LOS ESTERIOS DEBENOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDDI) EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TOMBOSA, DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA

Se invita a la comunidad de la referencia y otros interesados interesados en participar, con puntaje máximo de 100 puntos a las "Etapas de Intervención"

1. Con relación al "ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO" adjuntado respectivamente a la entidad se indica respectivamente la dedicación de la totalidad del personal solicitado para la ejecución de las actividades correspondientes al perfil de personal que están en vigor, en el momento de la actividad de cada profesional en el momento de cada uno, se permite respectivamente a los siguientes profesionales en el momento de cada uno de las etapas de intervención:

ETAPA I - INTERVENCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Cargo	Porcentaje de Dedicación Solicitada	Porcentaje de Dedicación Superior
Director de Intervención	2%	2%
Coordinador de Intervención	2%	2%
Ejecutivo de Intervención	2%	2%
Asesoría Técnica	2%	2%
Asesoría Social	2%	2%
Asesoría Ambiental	2%	2%
Profesional Especialista en Gestión	2%	2%
Profesional de Gestión y Planeación	2%	2%
Total Personal	10%	10%

ETAPA II - INTERVENCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cargo	Porcentaje de Dedicación Solicitada	Porcentaje de Dedicación Superior
Director de Intervención	2%	2%
Coordinador de Intervención	2%	2%
Ejecutivo de Intervención	2%	2%
Asesoría Técnica	2%	2%
Asesoría Social	2%	2%
Asesoría Ambiental	2%	2%
Profesional Especialista en Gestión	2%	2%
Profesional de Gestión y Planeación	2%	2%
Profesional de Apoyo Técnico y Social (DATS) o profesional en Logística de Obras	2%	2%
Profesional de Obras	2%	2%
Profesional de Obras y Planeación	2%	2%

Por otra parte, adicionalmente a la entidad tiene en cuenta el proceso de corte y reposición de personal al momento de la ejecución de las actividades de intervención de las etapas de intervención.

Cargo	Porcentaje de Dedicación Superior
Director de Intervención	2%
Coordinador de Intervención	2%

A la vista de lo expuesto:

Concluyendo:

Atenta y
Cordialmente

Respuesta:

La Entidad se permite ratificar lo indicado en el "ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO - A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA: ETAPA 1 - INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. - ETAPA II - INTERVENTORÍA EJECUCIÓN DE LA OBRA."; toda vez que los profesionales, perfiles y sus dedicaciones son los acordados a la necesidad del proyecto, en sus dos Etapas, las cuales, se determinaron con base en experiencias de contratos con objetos similares ejecutados.

De otra parte, de acuerdo a lo indicado en los términos en el ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO, el

contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la etapa de obra en el desarrollo de las actividades de cierre, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE, por esta razón se mantiene lo indicado en los términos de referencia y el proponente deberá incluir en su propuesta económica el personal con las dedicaciones que se requiera para el cierre y liquidación. De modo que no se acoge esta observación.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)